



Bruselas, 25 de abril 2017

Estimado Sr. D. Javier Garrigues Flórez, Cónsul General de España en Ámsterdam:

Nos ponemos en contacto con usted porque hemos recibido noticias de la próxima arribada de un buque de pabellón español, el *Albiz* al puerto de Dordrecht.

De acuerdo con la información que manejamos, el buque abandonó el puerto de El Aaiún, capital del Sáhara Occidental, el pasado 23 de abril, con un cargamento no identificado. Sabemos que al llegar al puerto de El Aaiún el calado del buque era de 4,4, mientras que al abandonar puerto el pasado domingo era de 6,5. Nuestro temor es que se pueda tratar de productos procedentes del Sáhara Occidental, cuya importación a la Unión Europea es ilegal a la luz de la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea *El Consejo c. El Frente Polisario* del 21 de diciembre de 2016¹, que, reconociendo el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, declara nula la aplicación de los Acuerdos de Asociación y Liberalización UE -Marruecos al territorio del Sáhara Occidental, reconociendo a éste último como parte tercera, lo que deja sin base jurídica cualquier importación desde el Sáhara Occidental en tanto en cuanto no cuente con el consentimiento del pueblo saharauí.

Por ello nos dirigimos a usted como la persona que debe ejercer las funciones recogidas en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963, ratificado por España en 2011.

A la luz del mismo, solicitamos que, en el ejercicio de sus funciones consulares respecto a la navegación marítima recogidas en el artículo 5 párrafos k y l de la citada convención, lleve a cabo un registro del cargamento del buque *El Albiz*, en coordinación con las autoridades locales. Y, en su caso, que no se le expidan los documentos necesarios para continuar el viaje hasta que no se haya verificado que el cargamento cumple con el Derecho Europeo.

Atentamente,

Florent Marcellesi

¹ Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 21 Diciembre 2016, *Consejo de la Unión Europea c. Frente Popular para la Liberación de la Saguia-el-Hamra y del Río de Oro (Frente Polisario)*, C-104/16-P, EU:C:2016:973.